

ANEXO

LINEAMIENTOS APLICABLES AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN DE PEQUEÑOS ENVÍOS DE MERCADERÍAS ORIGINARIAS DEL ÁREA ADUANERA ESPECIAL

A. DISPOSICIONES GENERALES

El sistema de venta “online” que las empresas habilitadas pongan a disposición para la adquisición de los productos originarios deberá interoperar con los sistemas que la Agencia de Recaudación y Control Aduanero determine para tal fin.

El portal de compra “online” deberá receptor los parámetros establecidos en el artículo 2° de la presente, de hasta un máximo de TRES (3) unidades de la misma especie por año calendario por destinatario, con un límite de valor FOB de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U\$S 3.000.-) por envío/orden de compra, o su equivalente en moneda nacional, debiendo considerarse a tal efecto el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina correspondiente al cierre del día hábil inmediato anterior al de la efectiva compra.

La plataforma que se utilice deberá transmitir a esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero la información necesaria a fin de realizar los controles pertinentes.

En caso de superar las validaciones previstas para el régimen, se registrará la orden de compra informada por el portal, la cual resultará suficiente a los fines del libramiento a plaza de las mercaderías.

B. CÓDIGOS DE PRODUCTOS HABILITADOS

PRODUCTOS APROBADOS EN LAS ADHESIONES AL DECRETO N° 727/21	CÓDIGO DE PRODUCTO
Afeitadoras	
Aire acondicionado	AAE00005
Amplificador-sintonizador	
Aspiradoras	
Batidoras	
Cafeteras	
Cajas acústicas	
Caloventores	
Cámaras fotográficas digitales	
Cartuchos electrónicos para juegos electrónicos de video	
Cassettes de audio	
Cuchillo eléctrico	
Depiladora	
Despertadores	
Ecualizador	
Equipos de radiocomunicaciones móviles celulares	AAE00001
Freidoras	
Hornos a microondas	AAE00004
Juegos electrónicos de video con cassettes intercambiables y cassettes electrónicos con juegos de video	
Juegos electrónicos sin calculadoras	

Lavarropas	
Módems	
Monitores	AAE00003
Multijugueras	
Notebook y netbook	
Picadoras	
Procesadora de alimentos	
Radio reloj	
Radioreceptores portátiles	
Receptor de televisión	
Receptores de radio	
Receptores y decodificadores integrados (IRD) de señales de video codificadas-Set Top Box	
Relojes electrónicos	
Soportes de lectura óptica	
Tablet PC	
Televisores	AAE00002
Videocámaras	
Videocassettes, videograbadores y videoreproductores	
Radios, radiograbadores, grabadores-reproductores de audio, centros musicales, Walkman, Compact disc, sistemas y/o equipos de audio en general, bandejas cassetteras, bandejas giradiscos, grabadores, reproductores de cassette y parlantes.	

C. DATOS QUE DEBERÁ CONTENER LA ORDEN DE COMPRA DE IMPORTACIÓN DE PEQUEÑOS ENVÍOS DE MERCADERÍAS ORIGINARIAS DEL ÁREA ADUANERA ESPECIAL

1. Datos de la operación

- Número de orden de compra
- Fecha de la orden de compra
- Nombre/s y apellido/s o razón social del vendedor
- CUIT del vendedor

2. Datos del producto

- Cantidad
- Código del producto
- Descripción
- Precio unitario FOB
- Precio total FOB

3. Datos del comprador

- Nombre/s y apellido/s
- CUIL/CUIT
- Correo electrónico
- Teléfono
- Domicilio (calle / número / piso / departamento / código postal / localidad / provincia)

4. Texto de validación

- Declaro que la presente operación se efectúa al amparo del régimen previsto en el Decreto N° 334/25.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Referencia: Régimen simplificado de importación de pequeños envíos del Área Aduanera Especial.
Decreto N° 334/2025. Su reglamentación. ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.